

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-10-2021. A despacho el presente informando al señor Juez que han dado respuesta a medida cautelar, la que es improcedente.



MARIA CLEMENCIA YEPES BERNAL

Oficial Mayor - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 2820

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00036-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA ADARVE OCHOA

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al proceso del asunto el oficio ORIPMAN 1002021EE03649 calendado 11 de Octubre del año en curso, procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, por medio del cual nos dan respuesta a la medida de embargo; del inmueble con matrícula inmobiliaria 100-38794, la que es improcedente y este se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-10-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria